

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**COPIA**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

**ORDEN DE COMPRA PARA BIENES, OBRAS O SERVICIOS**

LUGAR Y FECHA: Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, #5500, San Salvador, jueves 23 de julio de 2020.

ORDEN No.: OC/LG/0102/0312/2020

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR**

**NIT**

**URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.**

**0614-260898-102-1**

LÍNEA:

0102 PR-DAI/ADMINISTRACIÓN GENERAL (RECURSOS HUMANOS)

CLASIFICACIÓN:

SERVICIOS

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	80140000	54204	1	SERVICIO	<p>SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DE 465 DOCUMENTOS DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* ALCALDÍAS MUNICIPALES</li> <li>* ENTIDADES DE GOBIERNO</li> <li>* AUTÓNOMAS</li> <li>* CUERPO DIPLOMATICO DE EL SALVADOR</li> <li>* AGENCIAS DE COOPERACIÓN</li> </ul> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* ENTREGA A PERSONA A PERSONA</li> <li>* DETALLE DE ENTREGA DE ACUSE FÍSICO</li> <li>* ENVÍO DE REPORTE DE LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA</li> </ul> <p>NOTA: UNIDAD SOLICITANTE DARÁ LAS INSTRUCCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN</p> <p>CONTACTO: [REDACTED] O AL TELÉFONO: [REDACTED] CORREO [REDACTED]</p>	NO APLICA	\$ 3.39	\$ 1,576.35

MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO)

\$ 1,576.35

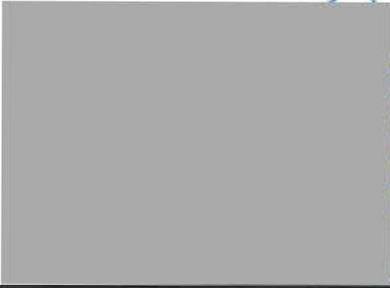
MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 35/100 DÓLARES.

**COPIA-DACI**

JUSTIFICACIÓN: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA, CON EL PROPÓSITO DE ENVIAR DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL "ESCO" A DISTRIBUIR EN ALCALDÍAS MUNICIPALES, ENTIDADES DE GOBIERNO, AUTÓNOMAS, CUERPOS DIPLOMÁTICOS DE EL SALVADOR Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN DE EL SALVADOR, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL "ESCO"	REFERENCIA:	
	SOLICITUD CÓDIGO:	LG/0102/0350/2020 (16-07-2020)
	RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA, CÓDIGO:	RA/LG/(SC)(S)/0312/2020

CONDICIONES GENERALES

- \* EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA PRESIDENCIA, TENDRÁ A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO DE INFORMAR A LA DACI DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO, SEGÚN SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y LO REGULADO EN SU REGLAMENTO.
- \* TODA FACTURA MAYOR O IGUAL A \$ 113.00 DEBERÁ REFLEJAR LA RETENCIÓN DEL 1% DE IVA SOBRE EL PRECIO TOTAL DE VENTA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.
- \* EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERA: UN MAXIMO DE 04 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HÁBIL A LA RECEPCION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA ORDEN DE COMPRA.
- \* PARA RECLAMAR QUEDAN ES NECESARIO PRESENTAR COPIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA JUNTO CON LA(S) FACTURA(S) EN: EX-CASA PRESIDENCIAL - ALMACÉN GENERAL, AVENIDA LOS DIPLOMÁTICOS, FINAL CALLE MÉXICO, BARRIO SAN JACINTO, SAN SALVADOR.
- \* FACTURAR A NOMBRE DE: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL/ADMINISTRACIÓN GENERAL.

 	 	 
DESIGNADO DAI(AG)	Vo. Bo. DIRECTOR DACI	JEFE UFI
FORMULARIO AUTORIZADO POR LA DACI, PARA LIBRE GESTIÓN 2020		HECHO POR: JRM

RA/LG/(SC)(S)/0312/2020